



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 218985-EDU-24 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, el Decreto N° 70/25 y 73/25 del Gobierno de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2025 para los establecimientos educativos Estatales y No Estatales, de todos los Niveles y Modalidades, dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece en su Artículo 12° que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, en su Título X-GOBIERNO DE LA EDUCACIÓN, Capítulo II- EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, Artículo 157° Inciso C) "...Establece el calendario escolar básico de acuerdo a las previsiones de la presente";

Que para garantizar la universalidad de la cobertura educativa, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, debe organizar las actividades Institucionales de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia, sosteniendo la escolarización en el tramo obligatorio;

Que en el marco del Decreto N° 70/25 del Gobierno de la Provincia de Río Negro, que declara a partir de la firma y hasta el 30 de abril de 2025, el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios de vegetación en todo el territorio provincial;

Que en el marco del Decreto N° 73/25 del Gobierno de la Provincia de Río Negro, que declara a partir de la firma y por el plazo de un año, la emergencia social, económica, habitacional y productiva en la localidad de El Bolsón y zonas afectadas por el incendio;

Que ante lo expuesto, y considerando el inicio del Período escolar establecido mediante Resolución N° 6580/24- Calendario Escolar, es necesario determinar la postergación del inicio del Ciclo Escolar 2025 en las zonas afectadas, a excepción de la localidad de Ñorquínco;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se hace necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR la postergación del inicio de las actividades institucionales y docentes Ciclo Escolar 2025, para el período Común y para el período Receso Invernal Extendido - RIE en el Consejo Escolar ANDINA SUR, a excepción de todos los establecimientos educativos de la localidad de Ñorquinco. Todo ello por el período que el Ministerio de Educación y DDHH y el Consejo Provincial de Educación, lo determine.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la postergación establecida, no afectará la toma de posesión de docentes según Calendario Escolar vigente, llevándose adelante de manera automática en el Consejo Escolar Andina Sur, dada la situación de emergencia actual.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la continuidad de todos los y las docentes del Consejo Escolar Andina Sur, cuyos cargos cesan un día antes de la asamblea hasta que se lleve adelante la primera Asamblea de Interinatos y suplencias 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación respectivas, al Consejo Escolar Andina Sur, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 716

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro